

DECRETO

Decreto de la Concejal Delegada de Fomento, Empleo, Vivienda, Gestión del Patrimonio del Suelo, Asesoría Jurídica y Contratación Pública, N.º BRASJ-00039-2024

Vista la memoria justificativa de la necesidad de llevar a cabo la contratación de referencia, emitida por el Subinspector Jefe Policía Local, D. Jesus Varo Varo, con el V.ºB.º del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Francisco Ponce Pérez, de fecha 7 de febrero de 2024, Registro Interno de Salida de Asesoría Jurídica N.º 2024000139I, de la misma fecha, redactada para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 9 de febrero de 2024, Registro Interno de Salida de Asesoría Jurídica N.º 2024000150I, de la misma fecha, que informa favorablemente la tramitación del procedimiento.

Visto el informe de fiscalización FASE A, de fecha 14 de febrero de 2024, Registro de Salida de Intervención N.º 2024000119I, de la misma fecha, que concluye que el expediente resulta FISCALIZADO DE CONFORMIDAD Y PROCEDE SU TRAMITACIÓN.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Fomento, Empleo, Vivienda, Gestión del Patrimonio del Suelo, Asesoría Jurídica y Contratación Pública, N.º BRASJ-00028-2024, de 19 de febrero de 2024, que dispone el inicio del expediente y la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, de fecha 29 de febrero de 2024.

Visto el Informe de fiscalización FASE D, de fecha 7 de marzo de 2024, Registro Interno de Salida de Intervención N.º 2024000198I, de la misma fecha, que concluye que el expediente resulta FISCALIZADO DE CONFORMIDAD Y PROCEDE SU TRAMITACIÓN.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por el Asesor Jurídico Municipal, con nota de conformidad de la Secretaria General, de fecha 7 de marzo de 2024, Registro Interno de Salida de Asesoría Jurídica N.º 2024000262I, de fecha 11 de marzo de 2024, que concluye que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejal-Delegada de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto del Alcalde-Presidente N.º BRSEC-00148-2024, de fecha 8 de noviembre de 2023, de reestructuración de la Delegación de Competencias aprobada por Resolución de Alcaldía BRSEC-00071-2023, de fecha 29 de junio de 2023.

Vista la siguiente necesidad a satisfacer:

Conforme al Decreto 93/2003, de 8 de abril, de homogenización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, la marca, modelo, cilindrada, potencia y demás características técnicas de los vehículos automóviles de los Cuerpos de Policía Local, serán a elección de los respectivos Ayuntamientos en función de la necesidad de los servicios que hayan de prestar.

Plaza Inmaculada, s/n 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Fecha	15/03/2024 11:46:42
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Página	1/4



Los vehículos utilizados para el traslado de detenidos dispondrán, además del equipo básico de elementos de seguridad y separación de la cabina policial que impida el contacto físico con los funcionarios, así como medios de inmovilización fijos, debidamente homologados.

El Ayuntamiento de Barbate presta el servicio de protección civil, en aplicación del apartado f) punto 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para ello, cuenta con la plantilla de Policía Local, que realiza las competencias que en materia de ordenación del tráfico y Seguridad Ciudadana está previsto de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable que ostenta el Ayuntamiento.

Debido a la escasez de vehículos disponibles para prestar dicho servicio, en régimen de titularidad, el Ayuntamiento actualmente ostenta un contrato de arrendamiento de vehículos en régimen de renting, el cual finaliza en el mes de enero de 2024.

Por dicho motivo, se hace necesario proceder a iniciar un nuevo procedimiento de contratación para dotar a la plantilla de Policía Local de nuevos vehículos.

Se hace constar que actualmente la Policía Local de Barbate, para su servicio diario en turnos rotativos (mañana, tarde y noche), por lo que precisa de tres vehículos operativos las 24 horas del día.

Asimismo, algunos fines de semana y eventos festivos, se disponen de tres, cuatro o hasta cinco patrullas, como en el caso del Festival Cabo de Plata, por lo que este servicio debe contar con un mínimo de 4 vehículos policiales, dos de ellos con kit de detenidos y otros dos todo camino tipo SUV, para poder circular en casos de emergencia por la breña o playa, y poder cubrir eventos como la Breña Trail Moon, etc.

Visto que el Ayuntamiento de Barbate, en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por la Legislación General de Régimen Local y la Ley 6/2023, de 7 julio, de Policías Locales de Andalucía, presta directamente con medios propios, los servicios de Policía Local en la totalidad del territorio que constituye su término municipal, así como fuera de su término municipal, cuando se es requerido para ello por la autoridad competente, en las situaciones de emergencia que reglamentariamente se establezcan y siempre con la autorización del Alcalde.

Dada la necesidad urgente de realizar un nuevo renting ante la finalización del actual, desde esta jefatura, se insta a que se inicien los trámites pertinentes para que a través de Renting, se puedan adquirir tres vehículos y poder así ofrecer un servicio acorde a las necesidades.

Debido al desgaste que sufren los vehículos policiales al estar patrullando las 24 horas, el renting es la mejor opción, ya que en la cuota mensual incluye mantenimiento, averías, vehículo de sustitución, neumáticos, seguro a todo riesgo, etc.

Los tres vehículos deben ser todo caminos tipo SUV de cinco puertas y además, con el fin de proteger a los Agentes en los traslados de detenidos, dos de ellos deben estar dotado de mampara de seguridad (KIT DE DETENIDOS).

Vistas las siguientes características del contrato:

Plaza Inmaculada, s/n 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Fecha	15/03/2024 11:46:42
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Página	2/4



Tipo de contrato: Contrato de suministro(arts. 16 LCSP).

Objeto del contrato: adquisición por el Ayuntamiento de Barbate, mediante modalidad de arrendamiento (renting)(con destino al parque móvil de Policía Local, para su uso en los servicios de Vigilancia del Tráfico y Seguridad Ciudadana de:

- a) Dos vehículos todocamino tipo SUV de 5 puertas, con kit de transporte para detenidos.
- b) Un vehículo todo camino tipo SUV de 5 puertas, sin kit de detenidos.

Procedimiento de contratación: Abierto

Código CPV: 34111200-0 Automóviles de Turismo

Valor estimado del contrato: 213.120,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 106.560,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 128.937,60 €

Duración del contrato: El plazo de ejecución, entendido como el período de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta la recepción del suministro en el punto de entrega definido, será de 90 días.

La duración del contrato será de 2 años, prorrogable por dos anualidades, hasta un máximo de 4 años, mediante acuerdo expreso entre las partes antes de la finalización del contrato o, en su caso, de la prórroga. La fecha de comienzo de la prestación del servicio se establecerá en el contrato. En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, de conformidad con el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, considerando el Decreto de Alcaldía N.º BRSEC-00148-2023 de Delegación de Competencias y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el suministro de tres vehículos para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Barbate, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Disponer la aprobación del gasto correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el informe de fiscalización FASE A, de fecha 14 de febrero de 2024, Registro de Salida de Intervención N.º 20240001191, de la misma fecha.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Plaza Inmaculada, s/n 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOL03YPTX27ZSUISG4IQEI	Fecha	15/03/2024 11:46:42
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL03YPTX27ZSUISG4IQEI	Página	3/4



SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

1) Don. Francisco Ponce Pérez, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.

Suplente: Quien legalmente le sustituya como Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.

2) Dña. María De Lera González, Secretaria de la Corporación, Vocal.

Suplente: Quien legalmente le sustituya como Secretaria de la Corporación.

3) D. José Ramón Salas Molina, Interventor de la Corporación, Vocal.

Suplente: Quien legalmente le sustituya como Interventor de la Corporación.

4) D. Carlos Jiménez Cabrero, Asesor Jurídico Municipal, Vocal.

Suplente: Dña. Sara Melgar Barroso, Asesora Jurídica Municipal.

5) Dña. Laura Ruíz Granados, Asesora Jurídica Municipal, Vocal.

Suplente: Dña. Ana María Muñoz Rivera, Asesora Jurídica Municipal.

6) D. Jesús Varo Varo, Subinspector-Jefe de la Policía Local, que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplente: D. Angel José Albalate Ruíz, Oficial de la Policía Local.

Fdo. El/La La Concejala Delegada
D./D^a. ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ
(Decreto BRSEC-00148-2023)

Plaza Inmaculada, s/n 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Fecha	15/03/2024 11:46:42
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLO3YPTX27ZSUISG4IQEI	Página	4/4

